

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 07 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 23 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Techaluta de Montenegro Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2489/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 15 de mayo de 2017, concluyendo precisamente el día 19 de mayo de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del municipio de Techaluta de Montenegro, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

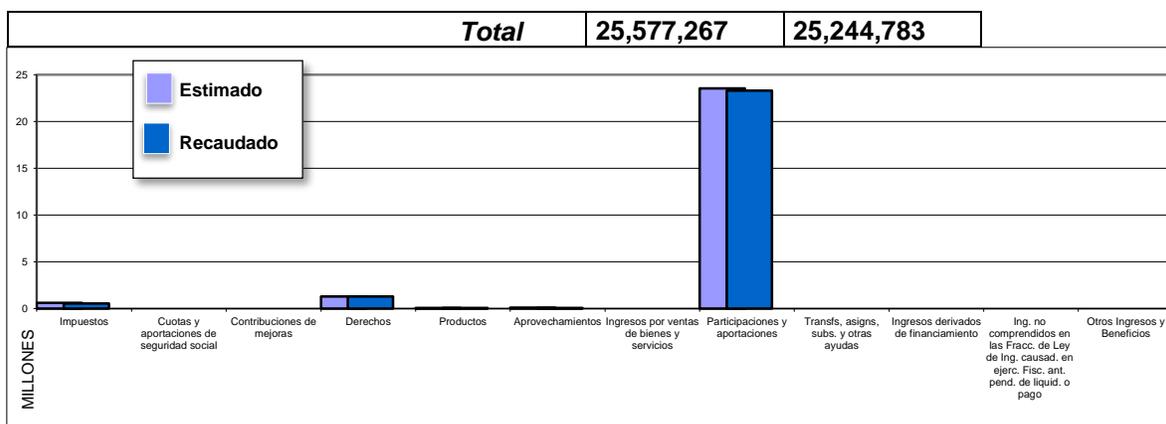
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.

- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.-SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

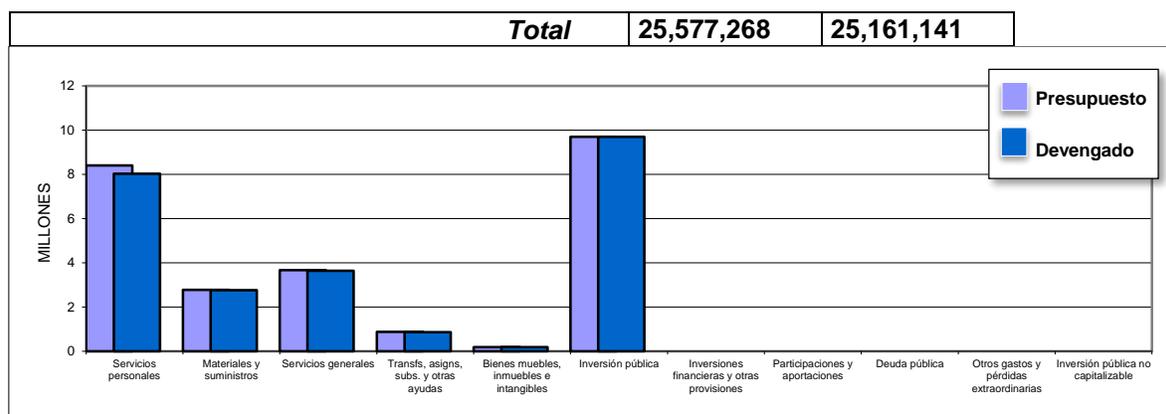
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	593,192	542,332	91%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,288,596	1,288,597	100%
5	Productos	59,275	59,275	100%
6	Aprovechamientos	89,000	47,672	54%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	23,547,204	23,306,907	99%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,399,748	8,030,530	96%
2000	Materiales y suministr	2,771,447	2,758,892	100%
3000	Servicios generales	3,666,532	3,632,676	99%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	864,790	864,394	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	186,695	186,593	100%
6000	Inversión pública	9,688,056	9,688,056	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%



E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 70 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 1241-3-5151.- FOLIO. - No. 616 al 626.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco; se analizó póliza de egresos, por concepto de: “Adquisición de Equipo de cómputo.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron dos cotizaciones de distintas empresas por compra de equipo de cómputo; evidenciando con lo anterior, que la adquisición del bien de que se trata, se realizó con la persona que ofreció el mejor precio, calidad y condiciones, de igual forma, se entregó el alta en el patrimonio público municipal, del equipo de cómputo adquirido, con anotación del número de registro, descripción, costo, factura y fotografía, con designación al Departamento del Registro Civil; de igual forma, se proporcionó el resguardo correspondiente, del cual se advierte, que los bienes descritos, motivo de la observación, fueron debidamente registrados y forman parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1246-3-5631.- FOLIO No. 31 al 35.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de: “Complemento de pago por bomba sumergible”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se aprobó el gasto por la compra de la bomba sumergible; evidenciando con ello, que la adquisición de los bienes fue sometida a consideración del pleno del ayuntamiento, de igual forma, se proporcionaron dos cotizaciones de diferentes empresas, así como copia de factura expedida por el proveedor que se le pago la bomba sumergible, con lo cual, se demostró que la adquisición de mérito, se realizó con la persona que ofreció el mejor precio, calidad y condiciones, asimismo, se aportó el alta en el patrimonio público municipal de los bienes que conforman la bomba sumergible, con anotación del número de registro, fotografías, destino y demás características, asignados al Departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; al igual que, se integraron los resguardos de cada uno de los bienes; soporte documental del cual se advierte que los bienes descritos, motivo de la observación, fueron debidamente registrados y forman parte del patrimonio público municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5129-2981.- FOLIO No. 659 al 66.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de: “Mantenimiento y reparación de retroexcavadora JCV”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados, de manera extemporánea, remiten a este órgano técnico copia certificada de acuerdo 0117/2018, respecto de la corrección de un dígito del número de serie de la retroexcavadora que origina la aclaración, asimismo remiten copia certificada de memoria fotográfica de la retroexcavadora JCB, placa y número de serie SLP214TC5U0905490, soportando su dicho mediante copia de factura 8912 A, de retroexcavadora 2005, marca JCB, número de serie SLP214TC5U0905490, de la cual se acredita que realizaron los procedimientos administrativos para su incorporación y resguardo de los bienes patrimoniales, a través de alta ante el patrimonio municipal de retroexcavadora equipada con martillo, nueva 2005, marca JCB, número de serie SLP214TC50905490, debidamente firmada por los responsables y del resguardo de retroexcavadora equipada con martillo, nueva 2005, marca JCB, número de serie SLP214TC50905490, debidamente firmada por el resguardante, en este contexto se advierte que los bienes a los cuales se les realizó el mantenimiento en efecto son parte integrante del patrimonio municipal motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 166 a 176.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco; se analizó orden de pago, por concepto de: “Apoyo por transporte de ballet folclórico”; en el transcurso de la auditoría, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios celebrado y signado entre

autoridades municipales y el prestador de servicios, con el objetivo de que éste último llevara a cabo el traslado de personal integrante del Ballet Folclórico proveniente de Huaxtla, municipio de Arenal al municipio auditado, anexando además las credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral y por el Instituto Federal Electoral, respectivamente de los comparecientes; constatando con esta evidencia el origen legal que generó la obligación de pago, entre otros términos y condiciones, así como que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido, de forma, presentaron dos cotizaciones de diferentes prestadores de servicios; con lo cual se puede constatar que la contratación del servicio, se realizó con la persona que ofreció el mejor precio y condiciones, en beneficio del erario municipal, por último, proporcionó solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal signada por el Director y Presidenta del Sistema DIF Municipal, acompañada por el listado de las personas beneficiadas, integrantes del grupo de la 3ª. Edad, debidamente firmados por cada uno, y con copia de sus respectivas credenciales para votar; motivo por el cual, se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-3821-1.- FOLIO No. 453 AL 459.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco; se analizó orden de pago por concepto de: “Compra de colchas para obsequiarlas por motivo del día del Padre en el Municipio”, en el transcurso de la auditoria, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se autorizaron los gastos del día del padre en las comunidades del Municipio, de igual forma, se proporcionaron dos cotizaciones de diferentes proveedores, así como copia de dos facturas; documentos con los cuales se puede constatar, que la compra de las colchas, se realizó con la persona que ofreció el mejor precio, calidad y condiciones, en beneficio del erario municipal, asimismo, documento que contiene la relación de las personas beneficiadas, debidamente firmada por cada una de ellas; adjuntando como identificación, copias de sus respectivas credenciales para votar; y, por último, se integró la memoria fotográfica que muestra tanto la existencia de las colchas, como la entrega de las mismas a los beneficiarios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-5111-2.- FOLIO No. 775 AL 787.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco; se analizó orden de pago por concepto de: “Adquisición de sillas secretariales y visitante para diferentes áreas administrativas”; en el transcurso de la auditoria, y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron dos cotizaciones de diferentes empresas; así como factura

expedida por el proveedor observado; constatando con ello, que la adquisición de los bienes de que se trata, se realizó con la persona que ofreció el mejor precio, calidad y condiciones, en beneficio del erario municipal, asimismo, se proporcionaron las altas de las 20 sillas (12 sillas visitantes y 8 sillas secretariales) en el patrimonio público municipal, con descripción de cada una de sus características; así como también, se anexaron los resguardos correspondientes, debidamente firmados y sellados por los titulares de los departamentos de Obra Pública, Promoción Económica y Desarrollo Social, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Hacienda Pública Municipal, Seguridad Pública, Sindicatura, Secretaría General, Departamento Jurídico y Oficialía Mayor, a quienes se les asignó dicho mobiliario y con fotografías de cada uno de los bienes entregados, con lo cual se demuestra que fueron debidamente inscritos y forman parte de los bienes muebles propiedad del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 8270-0104-6141-2.- FOLIO No. 889 AL 893.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco; se analizó póliza de egresos de pago por concepto de: "Anticipo por el suministro y colocación de malla ciclón en el Polideportivo Municipal"; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento, donde se aprobó la erogación por el anticipo del suministro y colocación de malla ciclón en el Polideportivo municipal; evidenciando con ello, que la adquisición y los trabajos de referencia, fueron sometidos a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual forma, se entregó copia certificada del contrato de prestación de servicios, celebrado y firmado entre el ayuntamiento y el prestador del servicio, con el objeto de que éste último llevara a cabo el "...Suministro y colocación de malla ciclón...incluye colado de postes y malla a la mampostería...", con vigencia de tres meses a partir de la firma del contrato, anexando copias certificadas de las credenciales para votar de los comparecientes, incluidos los testigos de asistencia; constatando con lo anterior, el origen legal que generó la obligación de pago, entre otros términos y condiciones, así como que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido, aunado a lo anterior, se proporcionaron tres cotizaciones expedidas por diversos proveedores de lo cual se advierte, que la adquisición de los bienes y contratación de servicios de que se trata, se realizó con la persona que ofreció el mejor precio, calidad y condiciones, en beneficio del erario municipal, finalmente se aportó memoria fotográfica que muestra la preparación e instalación de tubos y mallas en el perímetro del polideportivo municipal; motivo por el cual, se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 6000-6100-615 FOLIO No. 409 AL 424.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco; se analizó póliza de egresos de pago por concepto de: “Gastos de orden social por semana cultural en el Zapote”; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprobaron los gastos generados por los diferentes eventos culturales realizados en la Feria del Zapote 2016; evidenciando con lo anterior, que la erogación de que se trata, fue sometida a consideración del pleno del ayuntamiento, a efecto de otorgar con su aprobación el soporte presupuestal necesario, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual forma, entregó un legajo que contiene copia certificada de los comprobantes de gastos realizados, como son: notas de venta, facturas/folios digitales, contratos de prestación de servicios, recibos por diversas cantidades, signados por prestadores de servicios, identificaciones oficiales, elementos que acreditan la correcta comprobación del recurso, así mismo, remite la memoria fotográfica que muestra los diversos eventos que se llevaron a cabo en la semana cultural en la comunidad de El Zapote 2016, con lo cual, se valida el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-3821-1.- FOLIO No. 244 AL 249.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco; se analizó orden de pago por concepto de: “Pago por consumo de refresco durante las fiestas taurinas de la Comunidad el Zapote 2016”; en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago de consumo de refresco fiestas del Zapote; evidenciando con ello, que la erogación autorizada por el pleno del ayuntamiento, de igual forma, entregó copia certificada del contrato de compra-venta y firmado por autoridades municipales y el proveedor, donde se contempla como objeto que el ayuntamiento encomienda al vendedor la entrega de bebidas y refrescos señaladas quedando obligado al pago de la compra de los productos referidos; asimismo, anexa copias certificadas de credenciales para votar de los contratantes, así como de dos testigos de asistencia; constatando con esta evidencia el origen legal, que generó la obligación de pago, entre otros términos y condiciones, así como que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado, finalmente, se aportó memoria fotográfica misma que da soporte a lo expuesto con anterioridad, toda vez que muestra diversos eventos realizados en el marco de las fiestas taurinas, en la comunidad de “El Zapote”, en las cuales, se efectuó el consumo de refresco; con lo cual, se valida el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 8270-0104-6141-2.- FOLIO No. 1153 AL 1157.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco; se analizaron pólizas de egresos y de cheque por concepto de: "Pago por la adquisición de 26 calentadores solares", en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento a través de la cual, se aprobó la compra de calentadores solares; evidenciando con ello, que la adquisición de estos bienes, fue autorizada por el pleno del ayuntamiento, de igual manera, se entregó un legajo que contiene 26 expedientes, con copia certificada de lo siguiente: Solicitudes de apoyo al ayuntamiento, de cada una de las personas beneficiadas; identificación oficial de las mismas; actas de entrega y recepción de los bienes requeridos, firmadas por cada beneficiario; y memoria fotográfica que muestra, tanto la existencia de los calentadores solares, como su debida instalación en cada casa; dejando de manifiesto que, con la adquisición e instalación de estos equipos se obtendrán grandes beneficios económicos para la población, fomentando un mejor nivel de vida para los habitantes del municipio; aunado a lo anterior, proporcionó copia certificada de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, donde se contempla la inversión de proyectos directos para la adquisición de calentadores solares para el mejoramiento de la vivienda, asimismo, se adjunta copia certificada del informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social emitido por la SEDESOL, donde dictamina las localidades con los 2 mayores grados de rezago social en el municipio (Localidades de Techaluta de Montenegro, Anoca, La Barranca del Espíritu Santo, La Hermosura y San Miguel del Zapote); evidencia que hace constar que la adquisición y entrega de los calentadores solares a las personas beneficiadas y que se encuentran consideradas en el rango de rezago social, fue en base y en cumplimiento a los lineamientos y condiciones previamente establecidas en el programa referido, sin que se advierta entonces, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración del presente informe de auditoría, para los efectos legales que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los

cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.